Nombre de dominio "cementochile.cl"

Santiago, 2 de Enero de 2009.

VISTOS:

1.- Que por oficio Nº OF10132 de fecha 02 de Diciembre de 2008, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Árbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **"cementochile.cl"**, entre William Ayax Capdeville Castro y Cementos de Chile S.A.

2.- Que por resolución de fecha 5 de Diciembre pasado, el suscrito aceptó el cargo, y citó a las partes a una audiencia para convenir las reglas de procedimiento para el día 16 de Diciembre de 2008 a las 12:30 horas en las oficinas del Árbitro, la que no se llevó a cabo por inasistencia de ambas partes;

Y teniendo presente lo dispuesto en el Art.º 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo:

Asígnese el nombre de dominio "cementochile.cl", al primer solicitante, don William Ayax Capdeville Castro.

Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las personas, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda

Juez Árbitro